

ANUNCIO

El Sr. Presidente del Instituto del Taxi, en resolución nº 279, de fecha 27 de noviembre de 2025, se ha servido disponer lo siguiente:

“Habida cuenta de los numerosos eventos que se van a realizar en nuestra ciudad como consecuencia de la proximidad del puente de la Constitución y las Fiestas Navideñas, y con objeto de atender el aumento de la demanda en la prestación del servicio de taxi que se prevé para esas fechas; por esta Presidencia se considera necesario adoptar una modificación del calendario de descanso de los auto taxis, desde el 28 de noviembre de 2025 hasta el 4 de enero de 2026, beneficiando con ello a la ciudadanía en general y proporcionando una mayor oportunidad laboral a los titulares de licencia.

Por ello, en virtud del principio de defensa y garantía del interés público para la consecución de un nivel óptimo de calidad y de eficacia en la prestación del servicio (artículo 3 a. de la Ordenanza Municipal reguladora del servicio de transporte público de personas en automóviles de turismo en el municipio de Sevilla), de lo dispuesto en el apartado segundo del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla el 14 de noviembre de 2024 (y para el aeropuerto el 24 de enero de 2025), relativo a la aprobación del calendario de descanso obligatorio para la prestación del servicio de auto-taxi del Municipio de Sevilla que regirá durante 2025, y en uso de las competencias conferidas en el Estatuto regulador del Instituto del Taxi, **RESUELVO:**

UNICO.- Aprobar la modificación del calendario vigente para 2025, adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla el 14 de noviembre de 2024, para los días siguientes de los meses de noviembre y diciembre de 2025 y enero 2026 (*CASCO URBANO DE SEVILLA*):

*** Desde el 28 de noviembre de 2025 hasta el 4 de enero de 2026 se producirán las siguientes modificaciones:**

- Los viernes, el periodo obligatorio de descanso será de 7 horas y estará comprendido desde las 7:00 h. hasta las 14:00 h.

- Sábados, domingos y festivos, el periodo de descanso estará comprendido desde las 7:00 h. hasta las 12:00 h.

En estos días no hay cambio alguno en el calendario aprobado para el aeropuerto.”

Lo que se comunica para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponerse directamente recurso contencioso-

Código Seguro De Verificación	cb80+mJvbxR4vfULpbpcBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Dominguez Lopez	Firmado	28/11/2025 09:31:38
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cb80+mJvbxR4vfULpbpcBA==		



administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a elección del demandante, ante el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizarse, no obstante, aquellos otros recursos que se estimen oportunos.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

EL SECRETARIO
P.D. LA JEFE DE SERVICIO

Código Seguro De Verificación	cb80+mJvbxR4vfULpbpcBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Dominguez Lopez	Firmado	28/11/2025 09:31:38
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cb80+mJvbxR4vfULpbpcBA==		